	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	X	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LA GESTIÓN**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER".
RESPONSABLE:	HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO INFANTIL PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA IMDER.**
RUBRO Y CDP:	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.001.01.01 121000 202600000010013 43 4301 4301001 430100100 91124 001 **CDP: 20260041 - DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	PILAR: MELGAR NOS UNE SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: Servicio de escuelas deportivas INDICADOR DE PRODUCTO: Escuelas deportivas implementadas
PROYECTO VIABILIZADO - BPIN:	Desarrollo de programas estratégicos para la implementación de actividades físicas, deportivas, recreativas, formativas, competitivas, comunitarias y sociales en el municipio de Melgar - Tolima. **BPIN: 202600000010013.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER", procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente

estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO INFANTIL PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA IMDER.** como establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, demanda apoyar programas y proyectos en Pro del deporte, por tanto, el Municipio apoya financieramente el desarrollo de programas del sector formativo y competitivo como lo establece la ley 181 de 1995 (Ley del Deporte).

Dentro de los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER está el fomento y la masificación del deporte y la recreación, que permiten la práctica de actividades tales como hacer que la actividad física, el deporte y la recreación, constituyan una alternativa para abrir espacios que permiten mejores ambientes y un clima Institucional Favorable.

El Plan de Acción Municipal y por supuesto el IMDER, contempla el realizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de los niñas y adolescentes del municipio de Melgar, por lo tanto, se pretende interrelacionar directamente con el proceso de construcción de una sociedad sana y educada física e intelectualmente, promover y difundir la práctica del deporte, la recreación y la educación física.

El proyecto Implementación de la estrategia integral "Melgar, bienestar físico integral para todos" para la promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la participación ciudadana en el municipio de Melgar. tiene en uno de sus componentes Apoyo a escuelas de formación Deportiva y que busca la globalización de la práctica del deporte en niños y jóvenes del municipio de Melgar, con el fin de fortalecer la promoción y difusión del conocimiento, la enseñanza y la recreación a través de las escuelas de formación y fomento de actividades lúdico deportivas, que garanticen la integración social como mecanismo de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, deserción escolar, prostitución, y todo tipo de delincuencia.

Dentro de los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR **"IMDER",** está el fomento, la masificación del deporte y la recreación, que permiten la práctica de actividades en los diferentes sectores tales como el Educativo, Asociado y Comunitario, haciendo que la actividad física, el deporte y la recreación, constituyan una alternativa para abrir espacios que permiten mejores ambientes y un clima Institucional Favorable. Se espera además integrar la población educativa del Municipio de Melgar mediante las actividades Físicas deportivas y recreativas en el sistema general del deporte en todos sus niveles, promoviendo la masificación de las prácticas deportivas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Municipio de Melgar. Además, la administración municipal cuenta con escenarios deportivos, la cual son administrados por el IMDER, y que suman un papel muy importante a la hora de ejercer una disciplina de las escuelas de formación a sí mismo la organización de eventos de carácter social, comunitario y/o educativo se convirtieron en escenarios para el aprovechamiento del tiempo libre y eventos de talla municipales, departamentales y Nacionales.

El instituto **IMDER**, es el administrador de los escenarios deportivos que son la base estructural para la formación deportiva de NNA que permitirá elevar el rendimiento deportivo de los mismos y evidenciar el valor de este tipo de proyectos para mostrar resultados de nuestro Municipio a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

De esta manera se hace necesario contar con los servicios de los instructores de deportes, encargados de la formación de los deportistas que hoy se encuentran inscritos en la escuela de formación deportiva, como también los procesos en la preparación para las fases entrantes en el desarrollo de las competencias departamentales y nacionales de los juegos Intercolegiados 2026, así estos jóvenes pueden contar con un una persona de formación y práctica del deporte, ya sea en conjunto o individual, tanto en la zona

urbana como rural, con base de esta información requiere contar con los servicios de una persona natural que realice las actividades de instructor de **BALONCESTO INFANTIL** en la escuela de formación del municipio para que así mismo garantice espacios de esparcimiento deportivo y recreativo para la comunidad en todas las zonas urbanas y rurales del Municipio de Melgar.

Teniendo en cuenta que actualmente es necesaria la presencia de un instructor que acoja más de una categoría en el deporte de fútbol, teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que actualmente son beneficiarios por parte del Instituto IMDER.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER", como establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, demanda apoyar programas y proyectos en Pro del deporte, por tanto, el Municipio apoya financieramente el desarrollo de programas del sector formativo y competitivo, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"** se requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO INFANTIL PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA IMDER.

2.2. Alcance: el instituto, proyecta un desarrollo con enfoque en formación deportiva, para esto es necesario que se brinde la atención en los escenarios deportivos o donde se requiera del servicio del instructor, dentro del proyecto "Implementación de la estrategia integral "Melgar, bienestar físico integral para todos" para la promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la participación ciudadana en el municipio de Melgar", para fortalecer la promoción y difusión del conocimiento y la enseñanza del deporte, la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en niños, niñas y jóvenes a través de las diferentes disciplinas ofertadas por la escuela de formación deportiva, para la vigencia 2026.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CÓDIGO	80	8011	801116	80111601	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**
DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicio de persona temporal	Asistencia de oficina o administrativa	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de **HASTA DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: __X____ Campo: ___X___ Conductor vehículo: _____ Trabajo en casa: __X_____
Otro:_____

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	**INVERSIÓN:_X__**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	

4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$5.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (ICDE)	
TOTAL	**$5.000.000**

2.4.5. Forma de pago: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER" pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **DOS (2) PAGOS PARCIALES, POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) M/CTE, CADA UNO** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor, el **IMDER** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER" ejercerá la Supervisión a través del Gerente General, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Instituto IMDER, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.

c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.

f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.

h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.
NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación IMDER.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el IMDER a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el IMDER a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.

b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
● ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023 De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.

d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2.4.8.2 obligaciones específicas:

a) Presentar a la dirección deportiva del IMDER Melgar al inicio del contrato el plan pedagógico para la enseñanza de la disciplina deportiva.

b) El contratista deberá cuidar y hacer buen uso del inventario de implementos asignados para el desarrollo de su actividad, así mismo, estos serán de uso exclusivo de los alumnos en formación y además será requisito para el pago final del

contrato realizar entrega de dichos implementos mediante acta al supervisor del contrato.

c) Apoyar en el fomento de actividades físicas, deportivas y recreativas a través de la ejecución de al menos 2 veces al mes una jornada de promoción, vinculación, articulación e inclusión de usuarios nuevos a los programas de formación deportiva del Municipio urbano y rural.
d) Proyección del plan de entrenamiento semanal acorde a los requerimientos planteados por el supervisor del contrato.
e) Presentar el desarrollo y avance del plan de entrenamiento semanal, acorde a la intensidad de horas y detalle de cada tutoría o clases realizada.
f) Orientar las sesiones de entrenamiento buscando un desarrollo armónico de las capacidades físicas ajustadas a la práctica de la disciplina de **BALONCESTO INFANTIL,** de manera presencial, orientando algunas sesiones a través del uso de herramientas tecnológicas.
g) Conformar tres (03) grupo de prácticas regulares en el sector urbano, dos (2) de ellos con un mínimo de veinte (20) deportistas cada uno para procesos de formación con una frecuencia de dos (2) horas por sesión para cada grupo y un (1) tercer grupo mínimo de DIEZ (10) participantes para actividades recreo deportivas, con una frecuencia de dos (2) sesiones semanales con una duración mínima de dos (02) horas, en sesiones independientes para cada grupo.
h) Conformar un (1) grupo irregular en el sector rural diferente para cada mes en actividades recreo deportivas, realizadas en dos (2) sesiones semanales de dos (2) horas por cada sesión.
i) Realizar como mínimo un (1) festival deportivo durante la vigencia del contrato y apoyar eventos y actividades.
j) Entregar semanalmente el cronograma de actividades y los planes de sesión de entrenamiento.
k) Participar semanalmente en las reuniones técnicas virtuales o presenciales, que sean convocadas por el supervisor.
l) Tener disponibilidad para asistir a las capacitaciones en áreas afines al deporte en condición de alumno o ponente, programados por IMDER.
m) Establecer contacto permanente con juntas de acción comunal, organizaciones o agremiaciones que se relacionen en los territorios y comunidades en las que desarrollará sus actividades con la finalidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.
n) Compartir en redes sociales todas las publicaciones oficiales que se generen desde el Instituto contratante, respecto a eventos que se realicen como parte de la oferta institucional de la Entidad.
o) Las demás asignadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER" se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "…***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden***

Encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"…Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiendo, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"…4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por el **GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, .

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como en el Decreto que adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios del Municipio de Melgar Tolima, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, Siguiendo los lineamientos municipales para la estandarización de los perfiles y honorarios para el personal idóneo, establece los montos máximos de las tarifas de contratación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN DEPORTE, RECREACIÓN Y ANIMACIÓN CON EXPERIENCIA DE 36 MESES.	- DOS (2) PAGOS PARCIALES. POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas**:** TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN DEPORTE, RECREACIÓN Y ANIMACIÓN CON EXPERIENCIA DE 36 MESES.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia general que deberá demostrar el contratista es mínimo: 36 MESES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: 18 MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad, Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, así:

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	operacionales	La modalidad de contratación sea la adecuada para contratar el bien o servicio.	Que sea declarado desierto el proceso	Improbable	Menor	1	Bajo	Entidad Contratante	Evitar el Riesgo	1	Menor	1	Bajo	Si	Entidad Contratante (secretaria Educación)	01/08/2026	31/12/2026	Verificando la modalidad Prestación de servicios.	Una sola vez
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Variación de los precios del mercado, como el precio de los insumos	Mayor valor a cotizar	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad Contratante	Transferir el riesgo	2	Menor	2	Bajo	No	Entidad contratante (secretaria educación)	01/08/2026	31/12/2026	Verificando la cotización de los insumos	mensual
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por el contratista	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria educación)	01/08/2026	31/12/2026	Verificando la información que reportan por parte del supervisor	mensual

4	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando la necesidad requerida por la entidad	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
6	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
7	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
8	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria educación)	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual

9	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria educación)	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte de la Secretaria de educación con presupuesto	Una sola vez
10	General	Externo	Planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor en el momento de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro	mensual

Mapa de Identificación de Riesgos

El análisis de riesgo se obtiene del análisis del sector, por lo tanto, se deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**,; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido

En la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos 6económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

REVISÓ Y APROBÓ:	**FIRMA:**  **HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL** **Gerente del IMDER**
PROYECTO:	**FIRMA:** 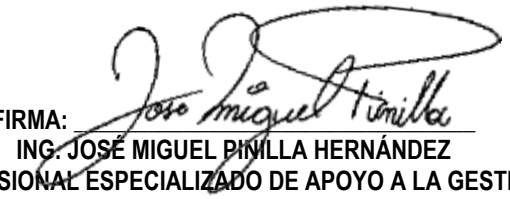 **ING. JOSÉ MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.